



CIRCULAR

1-4040-

Bogotá, D.C.,

No: 01-3-2019-000114
23/07/2019 09:04:26 a.m.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLES DE VIVIENDA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA

ASUNTO: INFORMACION NUEVAS POLIZAS DE SEGURO (INCENDIO Y VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS)

Con el fin de brindar una mayor información sobre las deducciones que se realizan a los funcionarios, por el concepto del Seguro de Incendio y Vida Grupo Deudores Hipotecarios, atentamente les informamos que el SENA adjudicó la Selección Abreviada No. DG 007 de 2019, cuyo objeto fue "Contratar el programa de seguros que ampare los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del servicio nacional de aprendizaje SENA y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como sus deudores hipotecarios y accidentes personales para aprendices SENA", en los siguientes términos:

1. **SEGURO DE INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS:** UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. --ALLIANZ SEGUROS S.A- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A—S.B.S SEGUROS COLOMBIA S.A- LIBERTY SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por una vigencia de 301 días a partir de las 00:00 horas del 10 de julio de 2019 hasta las 00:00 horas del 6 de mayo de 2020, con una tasa anual del 1,46 por mil, la cual se debe aplicar mensualmente y efectuar los descuentos para esta póliza sobre el valor comercial de cada vivienda.
2. **SEGURO DE VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS:** UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por una vigencia de 301 días a partir de las 00:00 horas del 10 de julio de 2019 hasta las 00:00 horas del 6 de mayo de 2020, con una tasa
3. anual del 3,43 por mil, que se debe aplicar mensualmente, sobre el saldo insoluto de la deuda.

Con base en lo anterior, aclaramos al Grupo de Vivienda y Nomina, que con la suscripción de los nuevos contratos de seguros, a partir del **10 de julio de 2019**, las tasas que se deben aplicar son las descritas en los ítems anteriores.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 # 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V3 Pag 1


010.000.240.107



Por otra parte, los funcionarios que presenten alguna situación especial, a los cuales no se les pueda hacer el descuento mensual por nómina del valor de las primas por concepto de la póliza de vida e incendio, deberán pagar **el valor total de los meses no descontados, en un único pago**, al igual, los pensionados y/o desvinculados del SENA que opten por asegurarse bajo dichas, deberán pagar **el valor total de las pólizas, en un único pago**, directamente a la aseguradora AXA COLPATRIA, en la cuenta corriente No.0121072874 – COLPATRIA. La copia de estos soportes de pago directos a la aseguradora, deben ser enviados a nuestro corredor de seguros JARGU CORREDORES DE SEGUROS a los correos electrónicos orlando.rodriguez@jargu.com y/o sena@jargu.com – Teléfono 54615000 Ext. 13012.

Por último, adjuntamos archivo en Excel, para calcular la cuota de seguros de vida e incendio al momento de realizar el crédito de vivienda, con las nuevas tasas.


WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Adriana Garzón Julio 2019 
Profesional Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones

Revisó: Alejandro Paredes JARGU S.A. Corredores de seguros 

Aprobó: Hector Javier Guevara 
Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones